

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 15. Corresponde a la persona titular de la **Unidad de Asesoría Estratégica del Ejecutivo Estatal**, las atribuciones siguientes:

- I. Brindar asesoría estratégica a la persona titular del Poder Ejecutivo en temas que esta le asigne;
- II. Formular y coordinar la asesoría y asistencia de la persona titular del Poder Ejecutivo en materia política, social y económica;
- III. Proponer estrategias y acciones de gobierno sobre asuntos prioritarios que instruya la persona titular del Poder Ejecutivo;
- IV. Acompañar a la persona titular del Poder Ejecutivo en las giras y reuniones de trabajo que este determine;
- V. Mantener informada a la persona titular del Poder Ejecutivo y a la jefa o jefe de la Oficina de la Gubernatura de los asuntos relevantes que conozca por el desempeño de sus funciones, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.